

PRIMERA CONVOCATORIA

PRESIDENTE

D. JORGE CAPA CARRALERO

VOCALES ASISTENTES

D. CARLOS BELMONTE GRACIA
DÑA. ISABEL MARÍA COLINO MARTÍNEZ

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

D. CARLOS IMBERNON SAPIÑA

SECRETARIO

D. JOSÉ CARLOS CARRALERO LEÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diez horas del día dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen mediante videoconferencia los Sres. Vocales nominados al principio, presididos por D. Jorge Capa Carralero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria la Mesa de Contratación para la cual han sido convocados reglamentariamente. Actuando de Secretario el que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los Acuerdos que se pasan a consignar.

1.) EXPEDIENTE 5672/2023: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “EJECUCIÓN EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2023, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DENTRO DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: EXPTE APC/0029/2023”.

1.1. LECTURA DE INFORME DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, EMITIDO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

Por el Secretario de la Mesa se da cuenta del informe técnico de las proposiciones presentadas y admitidas, requerido por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 11 de enero de 2024, elaborado por el Coordinador de Desarrollo Local, Promoción de Empleo y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mejorada del



PRIMERA CONVOCATORIA

Campo, D. Carlos Imbernón Sapiña, con fecha 17 de enero de 2024 y Código Validación QE2T3WXPNYD593GHSSQHLP9HX.

Por el Coordinador de Desarrollo Local, Promoción de Empleo y Nuevas Tecnologías se informa a la Mesa que las entidades “FORMACION Y EDUCACION INTEGRAL, S.L.”, “INNOVACION Y DESARROLLO LOCAL, S.L.” y “EDUCALIMPIA, S.L.”, hacen una declaración responsable de los requisitos establecidos en la prescripción cuarta del pliego de prescripciones técnicas pero no entregan certificación expedida por un Licenciario de autoevaluación de EFQM autorizado por el Club de Calidad, y la entidad “UTE EMDF JCR31 FORMACIÓN” no adjunta ninguna documentación correspondiente a los requisitos establecidos en la prescripción cuarta del pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo, por el Coordinador de Desarrollo Local, Promoción de Empleo y Nuevas Tecnologías se informa que la oferta presentada por la entidad denominada “EDUCALIMPIA, S.L.” en los lotes números 1 y 2 se considera incurso en presunción de anormalidad.

A la vista del resultado obtenido, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: APROBAR el informe técnico de las proposiciones presentadas y admitidas elaborado por el Coordinador de Desarrollo Local, Promoción de Empleo y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mejorada del Campo con fecha 17 de enero de 2024 y Código Validación QE2T3WXPNYD593GHSSQHLP9HX.

SEGUNDO: CONCEDER un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES a los siguientes licitadores para que presenten certificación expedida por un Licenciario de autoevaluación de EFQM autorizado por el Club de Calidad, todo ello de conformidad con la prescripción cuarta del pliego de prescripciones técnicas que rige este procedimiento de contratación:

- FORMACION Y EDUCACION INTEGRAL, S.L.
- INNOVACION Y DESARROLLO LOCAL, S.L.
- EDUCALIMPIA, S.L.

TERCERO: CONCEDER un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES al siguiente licitador para que presente la documentación requerida en la prescripción cuarta del pliego de prescripciones técnicas que rige este procedimiento de contratación:

- UTE EMDF JCR31 FORMACIÓN

CUARTO: REQUERIR a la entidad denominada EDUCALIMPIA, S.L. para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes o de cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, todo ello de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la cláusula 20.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta



PRIMERA CONVOCATORIA

contratación y del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diez horas y diez minutos extendiéndose la presente Acta, firmada electrónicamente en Mejorada del Campo, en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

